



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE Nº 714-334/16
CG

DECRETO Nº **6799** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

VISTO:

El Decreto Nº 8307-S-18, de fecha 12 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 26 de marzo de 2016;

Que, Contaduría de la Provincia emite informe, del que surge se habría producido un error material al consignar como fecha el 26 de marzo de 2016 en los dictámenes legales correspondientes, siendo la fecha correcta el 23 de junio de 2016;

Que, la División Liquidaciones del citado nosocomio informa que en enero 2017 se procedió a realizar el cambio del adicional del 30 % al 60 % de conformidad al decreto de mención;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto; Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 8307-S-18, de fecha 12 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido a la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 23 de junio de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-"

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Claudia Mercedes Parussini, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 23 de junio al 31 de diciembre de 2016, a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley Nº 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
GERONIMA GISELA HUANGA
C/ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

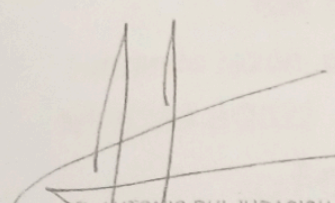
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

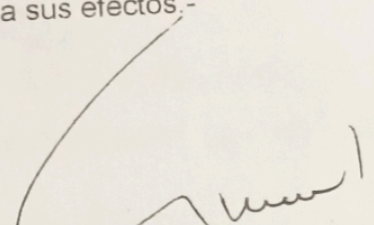
///CDE. A DECRETO N° **6799** S.-

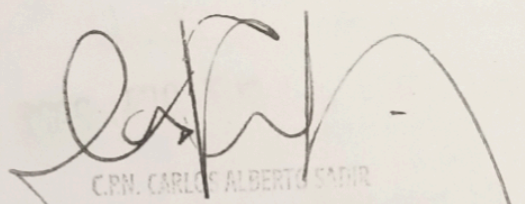
ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

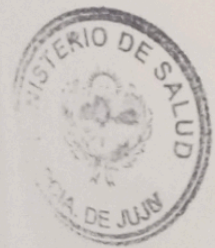

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -

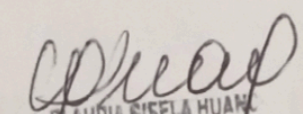



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy